

Índice

GRUPO FUNCIONAL DESARROLLO ECONÓMICO

SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

325-DE	Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente: Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores	3
--------	--	---

SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas

332-DE	Ampliación de la Carretera Palenque-Catazajá, en el Estado de Chiapas	5
334-DE	Ampliación Puerto Escondido-Loreto, en el Estado de Baja California Sur	7
338-DE	Carretera Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, Tramo: Pochutla-Huatulco, en el Estado de Oaxaca	9
341-DE	Construcción del Túnel, Pozo de Ataque de la Tuneladora, Trincheras de Acceso y Salida, Cinco Estaciones y CETRAM Subterráneos, de la Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara	11
342-DE	Construcción del Viaducto 1 entre Periférico-Zapopan y Federalismo, Siete Estaciones Elevadas y Adecuación Urbanística en Zapopan, del Viaducto 2 entre Plaza de la Bandera y Central Camionera y Seis Estaciones Elevadas, y de Elevadores y Escaleras Eléctricas, en las Estaciones Subterráneas y Elevadas, de la Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara	13
346-DE	Modernización de la Carretera Federal MEX 002, Tramo Janos-Agua Prieta, del km 78+000 al km 160+000, en el Estado de Sonora	15
348-DE	Modernización de la Carretera Federal Mex-085 Portezuelo-Cd. Valles, en el Estado de San Luis Potosí	17
353-DE	Proyecto Carretero Estación Don-Nogales, en el Estado de Sonora	19

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas

361-DE	Conservación Periódica a Base de Microcarpeta Tipo CAASA del km. 278+000 al km. 288+000 y del km. 298+000 al km. 308+000, Ambos Cuerpos, de la Autopista Cuernavaca - Acapulco	21
362-DE	Conservación Periódica en Tramos Aislados del km 32+000 al km 80+500, en la Autopista México-Cuernavaca	23
363-DE	Conservación Periódica en Tramos Aislados del km. 0+000 al km. 75+800 Ambos Cuerpos Tramo Plan de Ayala - el Porvenir de la Autopista Saltillo-Torreón	25

EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO

Pemex Exploración y Producción

Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas

422-DE	Ingeniería, Procura y Construcción de un Oleogasoducto y un Oleoducto hacia la Plataforma PP-Ayatsil-C a Instalarse en el Golfo de México	27
--------	---	----

CFE Generación I

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

453-DE	Adquisición de Bienes y Contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la CT Valle de México	29
--------	--	----

CFE Corporativo

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

463-DE	Adquisición de Componentes y Servicios de Mantenimiento de la Unidad de Vapor C.C.C. San Lorenzo Potencia	31
--------	---	----

Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca**Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente: Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-5-08100-19-0325-2021

325-DE

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente: Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,418,493.9
Muestra Auditada	1,400,527.2
Representatividad de la Muestra	98.7%

El Universo de 1,418,493.9 miles de pesos corresponde al presupuesto ejercido en 2020 por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, en las partidas presupuestarias 33903 "Servicios Integrales", 34101 "Servicios bancarios y financieros" y 43101 "Subsidios a la Producción" del Clasificador por Objeto del Gasto, con cargo al Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (S304), en su componente denominado "Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores del Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura", y la muestra auditada de 1,400,527.2 miles de pesos corresponde al 98.7% de dicho universo.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2020 en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad Responsable 100 Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Programa Presupuestario S304 "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura", por el importe de 1,418,493.9 miles de pesos.

Resultados

- Se determinaron deficiencias de control y supervisión ante la falta de la documentación que acredite el entero a la Tesorería de la Federación de un monto de 1,627.2 miles de pesos de apoyos no entregados a los beneficiarios, así como pagos por un total de 295.2 miles de pesos efectuados a 40 personas reportadas como fallecidas entre los años 2013 a 2020, así como a un beneficiario del que no se acreditó su CURP, todo lo cual surge como consecuencia de deficiencias en la actualización de su padrón de beneficiarios.
- La Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca carece de su Reglamento Interior, por lo que sus atribuciones en 2020 se sustentaron en el Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, y en el transitorio "OCTAVO" del propio Reglamento Interior, actualizado el 25 de abril de 2012 en el mismo medio; además, los manuales de Organización y de Procedimientos de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional se encuentran desactualizados.
- Las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente, Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores no establecen los criterios y documentos que debieron contener los expedientes electrónicos de los beneficiarios.
- Los momentos contables del presupuesto devengado, ejercido y pagado no se registran a partir de la información de los solicitantes de los apoyos que cumplieron con los requisitos de elegibilidad y hasta el momento en el que se les depositan los recursos.
- La información reportada en los informes trimestrales físico-financieros no es la definitiva de conformidad con la documentación soporte, y ésta no incluye el padrón definitivo de los beneficiarios que recibieron recursos del programa.

- Los servicios pagados al Banco del Bienestar por comisiones bancarias no se realizaron de acuerdo con los pagos reportados en las bases de datos de la CONAPESCA por lo que se concluye que no se efectuaron conciliaciones.
- La entidad fiscalizada no acreditó contar con una comunicación efectiva y suficiente para dar a conocer a los beneficiarios las fechas en las que tuvieron disponibles los recursos de los apoyos, por lo que existieron beneficiarios que no los cobraron y los recursos fueron reasignados a otros beneficiarios.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto de 8,328,869.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 6,406,469.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,922,400.00 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 10 restantes generaron:

10 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 7 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, el cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente: Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados:

Se determinaron deficiencias de control y supervisión debido a la falta de la documentación que acredite el entero a la Tesorería de la Federación de un monto de 1,627.2 miles de pesos de apoyos no cobrados por 226 beneficiarios, así como pagos por un total de 295.2 miles de pesos efectuados a 41 personas reportadas como fallecidas entre los años 2013 a 2020, lo que es consecuencia de deficiencias en la actualización de su padrón de beneficiarios, además de que no acreditó contar con una comunicación efectiva y suficiente para dar a conocer a los beneficiarios las fechas en las que tuvieron disponibles los recursos de los apoyos, por lo que hubieron beneficiarios que no los cobraron, y el ente fiscalizado confirmó que tuvo que reasignarlos a otros beneficiarios.

También se identificó que no se ha emitido el Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, por lo que, sus atribuciones en 2020 se sustentaron en el Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, y en el transitorio "OCTAVO" del propio Reglamento Interior, actualizado el 25 de abril de 2012 en el mismo medio.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Ampliación de la Carretera Palenque-Catazajá, en el Estado de Chiapas

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-0-09100-22-0332-2021

332-DE

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	169,554.0
Muestra Auditada	128,610.6
Representatividad de la Muestra	75.9%

Se revisó una muestra de 128,610.6 miles de pesos de los 169,554.0 miles de pesos ejercidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el año 2020 del proyecto “Palenque-Catazajá”, lo que representó el 75.9% del monto erogado en 2020, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
2020-07-CE-A-535-W-00-2020	61	13	43,323.1	39,221.4	90.5
2020-07-CE-A-558-W-00-2020	135	42	92,384.8	86,001.8	93.1
2020-07-CE-A-574-Y-00-2020	20	20	2,560.3	2,560.3	100.0
2020-07-CE-A-599-Y-00-2020	21	21	827.1	827.1	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto.	0	0	30,458.7	0	0
Totales	237	96	169,554.0	128,610.6	75.9

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Chiapas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes denominado “Palenque-Catazajá”, en el estado de Chiapas, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 169,554.0 miles de pesos de recursos federales reportado en la Cuenta Pública 2020 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con claves de cartera núm. 14096270033 y presupuestaria núm. 2020 09 627 3 05 01 00 003 K0003 62501 3 1 3 14096270033 7.

Resultados

En el aspecto normativo, se detectó que, en dos contratos de obras públicas y dos de servicios relacionados con las obras públicas la entidad fiscalizada no se verificó que tanto los superintendentes de obra como los supervisores fueran peritos profesionales en vías terrestres.

Por lo que se refiere a la ejecución y pago, se detectó lo siguiente: diferencias entre la obra pagada y la realmente ejecutada en estructuras, obras de drenaje, y señalización horizontal por 1,061.7 miles de pesos, en un contrato de obra pública; que en dos contratos de obras públicas no se aplicaron los factores de ajuste de costos a la baja por 3,568.2 miles de pesos, y que se autorizaron los pagos de volúmenes adicionales tanto en excavaciones y compactaciones en terreno natural por un monto total de 159.4 miles de pesos, sin contar con las modificaciones de los proyectos ejecutivos correspondientes.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,789,272.63 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Ampliación Puerto Escondido-Loreto, en el Estado de Baja California Sur

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-0-09100-22-0334-2021

334-DE

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	103,178.3
Muestra Auditada	103,178.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron todos los conceptos que comprendieron la ejecución de las obras en cuatro contratos, dos de obras públicas y dos de servicios relacionados con la obra pública, por un importe de 103,178.3 miles de pesos, que representó el 100.0% del total erogados en la Cuenta Pública en fiscalización, como se detalla en la siguiente tabla.

CONCEPTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentaje)

Número de contrato/convenio	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
2020-03-CE-A-048-W-00-2020	92	92	56,034.1	56,034.1	100.0
2020-03-CE-A-017-Y-00-2020	21	21	1,163.5	1,163.5	100.0
2020-03-CE-A-049-W-00-2020	34	34	45,065.3	45,065.3	100.0
2020-03-CE-A-018-Y-00-2020	<u>18</u>	<u>18</u>	<u>915.4</u>	<u>915.4</u>	100.0
Total	165	165	103,178.3	103,178.3	100.0

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General del Centro SCT Baja California Sur, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto “Ampliación de la Carretera Federal Méx-001 Ciudad Insurgentes-Loreto Tramo: Puerto Escondido-Loreto de los kilómetros 106+800 al 109+500”, de la Dirección General de Carreteras y la Dirección General del Centro SCT Baja California Sur de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, contó con suficiencia presupuestal por el monto fiscalizado por 103,178.3 miles de pesos de recursos federales y fue registrado en la Cuenta Pública 2020, en el Tomo III, Información Programática, Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, Clave de cartera 12096230005 y Clave Presupuestaria núm. 2020 09 623 3 05 01 00 003 K003 6103 3 1 3 12096230005 03.

Resultados

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Comunicaciones y

Transportes, por conducto del Centro SCT Baja California Sur, cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Carretera Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, Tramo: Pochutla-Huatulco, en el Estado de Oaxaca

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-0-09100-22-0338-2021

338-DE

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	96,143.6
Muestra Auditada	49,162.9
Representatividad de la Muestra	51.1%

De los 155 conceptos que comprendieron la ejecución y supervisión de las obras por un monto de 96,143.6 miles de pesos, se seleccionó para revisión una muestra de 38 conceptos por un importe de 49,162.9 miles de pesos, que representó el 51.1% erogado en el año de estudio, por ser los más representativos en monto, volumen y calidad, como se detalla en la siguiente tabla.

CONCEPTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
2020-20-CE-A-108-W-00-2020	69	16	37,958.0	16,299.2	42.9
2020-20-CE-A-109-W-00-2020	44	13	55,356.4	31,787.9	57.4
2020-20-CE-A-120-Y-00-2020	22	5	1,380.4	476.6	34.5
2020-20-CE-A-121-Y-00-2020	20	4	1,448.8	599.2	41.4
Total	155	38	96,143.6	49,162.9	51.1

FUENTE: Las direcciones generales de Carreteras y del Centro SCT Oaxaca de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto carretero Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio de 2020 por un importe ejercido de 128,805.3 miles de pesos de recursos federales incluyen el IVA y fue registrado en la Cuenta Pública 2020 (en el que se encuentra incluido el monto fiscalizado de 49,162.9 miles de pesos correspondiente a los contratos arriba mencionados, más IVA), en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión Comunicaciones y Transportes, Clave de Cartera de Inversión 08096400015 y Claves Presupuestarias 2020 09 640 3 05 01 00 003 K003 62501 3 1 3 08096400015 20 para la construcción de vías de comunicación y 2020 09 640 3 05 01 00 003 K003 62903 3 1 3 08096400015 20 para los servicios de supervisión de obras.

Resultados

En un contrato de obra se observó una deficiente planeación, ya que cancelaron conceptos de señalización, y no cuenta con el acta entrega recepción al área operativa; en cuatro contratos, dos de obra y dos de supervisión se observó que las contratistas estimaron trabajos que rebasan los importes comprometidos por 14,160.2 miles de pesos, asimismo, se formalizaron convenios fuera del plazo contractual y las actas de extinción de derechos y obligaciones no se formalizaron simultáneamente cuando se realizaron los reintegros resultantes en los finiquitos de las obras públicas.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 141,433.70 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 141,433.70 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 14,282.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 14 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes**Construcción del Túnel, Pozo de Ataque de la Tuneladora, Trincheras de Acceso y Salida, Cinco Estaciones y CETRAM Subterráneos, de la Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-0-09100-22-0341-2021

341-DE

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	353,380.5
Muestra Auditada	231,861.2
Representatividad de la Muestra	65.6%

De los 726 conceptos que comprendieron la ejecución y supervisión de las obras por un total ejercido de 353,380.5 miles de pesos en 2020, se seleccionó para la revisión una muestra de 43 conceptos por un importe de 231,861.2 miles de pesos, que representaron el 65.6% del total erogado en la Cuenta Pública en fiscalización, por ser los más representativos en monto y volumen, como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATOS Y CONCEPTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos		Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
DGTFM-25-14	708	25	268,718.0 ¹	147,198.7 ¹	54.8
DGTFM-41-14	18	18	84,662.5 ²	84,662.5 ²	100.0
Total	726	43	353,380.5	231,861.2	65.6

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la extinta Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ahora Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

¹ Incluye los importes de ajuste de costos por 71,900.1 miles de pesos y de intereses financieros por 13,608.4 miles de pesos.

² Incluye el importe de ajuste de costos por 29,670.0 miles de pesos.

Es importante destacar que el proyecto de inversión de infraestructura económica de la "Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara", contó con suficiencia presupuestal para el Ejercicio Fiscal de 2020 por un importe ejercido de 1,597,581.8 miles de pesos de recursos federales que fue registrado en la Cuenta Pública 2020 (en el que se encuentra incluido el monto fiscalizado de 330,274.8 miles de pesos), en el Tomo III, Información Programática, Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, Ramos Administrativos, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave de cartera núm. 13093110005 y clave presupuestaria núm. 09 511 3 5 03 006 K040 62501 3 1 14 13093110005.

Adicionalmente, el 4 de junio de 2019, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRA) como Fiduciaria del Fideicomiso Público Número 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) y la SCT celebraron el convenio de apoyo financiero para el proyecto de la "Línea 3 del Tren Ligero de Guadalajara" hasta por la cantidad de 2,200,000.0 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el que se encuentra incluido el monto fiscalizado de 23,105.7 miles de pesos, por lo que se tiene un importe total ejercido de 353,380.5 miles de pesos correspondiente a los contratos arriba mencionados.

Resultados

Se entregaron los trabajos al área operativa, aun cuando en visita al sitio de los trabajos, se constató lo siguiente: que se siguen presentando filtraciones a lo largo del túnel, además de que no se corrigieron los despostillamientos en las dovelas; se pagaron tres conceptos no previstos en el catálogo original que carecen de la documentación soporte y con los apoyos necesarios para su revisión; pagos improcedentes a la contratista de intereses financieros; pago de ajuste de costos a insumos, sin que los costos hayan sido referidos a los presentados en el acto de presentación y apertura de proposiciones; no se justificaron ni comprobaron los insumos y rendimientos necesarios para la determinación de tres conceptos no previstos en el catálogo original, ya que los precios se determinaron por pieza en el que se incluyó un sólo básico en el que se determinaron todos los costos; diferencias de volúmenes en cinco conceptos referentes al “Suministro, elaboración y colocación de mezcla de inyección en el espacio entre anillos y terreno natural...”; se pagaron tres conceptos no previstos en el catálogo original referentes al suministro, instalación y puesta en marcha de transformador con precios distintos a los autorizados, y se pagó el ajuste de costos a dos conceptos, sin que se haya justificado la plantilla de supervisión externa al término de los trabajos en la construcción del túnel.

Montos por Aclarar

Se determinaron 65,931,606.42 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 8 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Construcción del Túnel, Pozo de Ataque de la Tuneladora, Trincheras de Acceso y Salida, Cinco Estaciones y CETRAM Subterráneos, de la Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara” a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Se hizo la entrega de los trabajos al área operativa, aun cuando en visita al sitio de los trabajos se constató que se siguen presentando filtraciones a lo largo del túnel, además de que no se corrigieron los despostillamientos en las dovelas.

Además, se observaron pagos improcedentes por un importe de 65,931.6 miles de pesos los cuales se desglosan a continuación:

- De 28,891.8 miles de pesos, debido a que se pagaron tres conceptos no previstos en el catálogo original que carecen de la documentación soporte y con los apoyos necesarios para su revisión.
- De 13,608.4 miles de pesos, por pagos improcedentes a la contratista de intereses financieros.
- De 12,323.7 miles de pesos, por pago de ajuste de costos a insumos, sin que los costos hayan sido referidos a los presentados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- De 5,859.8 miles de pesos, debido a que no se justificaron ni comprobaron los insumos y rendimientos necesarios para la determinación de tres conceptos no previstos en el catálogo original, ya que los precios se determinaron por pieza en el que se incluyó un sólo básico en el que se determinaron todos los costos.
- De 3,017.7 miles de pesos por diferencias de volúmenes en cinco conceptos referentes al “Suministro, elaboración y colocación de mezcla de inyección en el espacio entre anillos y terreno natural...”.
- De 1,521.1 miles de pesos, debido a que se pagaron tres conceptos no previstos en el catálogo original referentes al suministro, instalación y puesta en marcha de transformador con precios distintos a los autorizados.
- De 709.1 miles de pesos, en virtud de que se pagó ajuste de costos a dos conceptos, sin que se haya justificado la plantilla de supervisión externa al término de los trabajos en la construcción del túnel.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes**Construcción del Viaducto 1 entre Periférico-Zapopan y Federalismo, Siete Estaciones Elevadas y Adecuación Urbanística en Zapopan, del Viaducto 2 entre Plaza de la Bandera y Central Camionera y Seis Estaciones Elevadas, y de Elevadores y Escaleras Eléctricas, en las Estaciones Subterráneas y Elevadas, de la Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-0-09100-22-0342-2021

342-DE

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	275,763.9
Muestra Auditada	233,672.5
Representatividad de la Muestra	84.7%

De los 1,028 conceptos que comprendieron la ejecución y supervisión de las obras por un total ejercido de 275,763.9 miles de pesos en 2020, se seleccionó para la revisión una muestra de 45 conceptos por un importe de 233,672.5 miles de pesos, que representaron el 84.7% del total erogado en la Cuenta Pública en fiscalización, por ser los más representativos en monto y volumen, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos		Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
DGTFM-14-14	419	11	59,125.5 ¹	45,339.5 ¹	76.7
DGTFM-33-14	523	2	83,677.0 ²	82,226.6 ²	98.3
DGTFM-19-16	60	6	87,336.9 ³	60,481.9 ³	69.3
DGTFM-35-14	3	3	26,250.9 ⁴	26,250.9 ⁴	100.0
DGTFM-49-14	14	14	8,840.9 ⁵	8,840.9 ⁵	100.0
DGDFM-03-17	9	9	10,532.7 ⁶	10,532.7 ⁶	100.0
Total	1,028	45	275,763.9	233,672.5	84.7

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la extinta Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ahora Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

- ¹ Incluye el importe de ajuste de costos por 1,458.1 miles de pesos.
- ² Incluye los importes de ajuste de costos por 2,344.1 miles de pesos y de ajuste al costo indirecto y de financiamiento por 74,529.5 miles de pesos.
- ³ Incluye los importes de ajuste de costos por 5,955.2 miles de pesos y de ajuste al costo indirecto por 48,466.7 miles de pesos.
- ⁴ Incluye el importe de ajuste de costos por 10,665.3 miles de pesos.
- ⁵ Incluye el importe de ajuste de costos por 2,263.3 miles de pesos.
- ⁶ Incluye el importe de ajuste de costos por 1,861.4 miles de pesos.

Es importante destacar que el proyecto de inversión de infraestructura económica de la "Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara", contó con suficiencia presupuestal para el Ejercicio Fiscal de 2020 por un importe ejercido de 1,597,581.8 miles de pesos de recursos federales que fue registrado en la Cuenta Pública 2020 (en el que se encuentra incluido el monto fiscalizado de 275,763.9 miles de pesos correspondientes a los contratos arriba mencionados), en el Tomo III, Información Programática, Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, Ramos Administrativos, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave de cartera núm. 13093110005 y clave presupuestaria núm. 09 511 3 5 03 006 K040 62501 3 1 14 13093110005.

Resultados

Se detectaron las irregularidades siguientes: un incorrecto cálculo al ajuste del costo indirecto y financiamiento en el viaducto 2; incorrecto cálculo al ajuste del costo indirecto en elevadores y escaleras eléctricas y de la improcedencia de ajuste de costos de un precio unitario; se pagaron tres conceptos no previstos en el catálogo original a la supervisión externa del viaducto 1, aun cuando son actividades incluidas en los alcances de su contrato; se pagaron ocho conceptos no previstos en el catálogo original a la supervisión externa del viaducto 2, aun cuando son actividades incluidas en los alcances de su contrato; no se justificó en un concepto no previsto en el catálogo original de la supervisión externa de elevadores y escaleras eléctricas, el incremento de número de jornales del personal supervisor de 8 a 48 jornales por informe mensual; en la visita al sitio de los trabajos a los viaductos 1 y 2, se detectaron deficiencias en la ejecución de los trabajos en los elevadores y escaleras eléctricas, y se pagaron ajuste de costos a la supervisión externa del viaducto 2, a 11 conceptos no previstos en el catálogo original, aun cuando son actividades incluidas en los alcances de su contrato.

Montos por Aclarar

Se determinaron 108,838,137.14 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 7 restantes generaron:

7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Construcción del Viaducto 1 entre Periférico-Zapopan y Federalismo, Siete Estaciones Elevadas y Adecuación Urbanística en Zapopan, del Viaducto 2 entre Plaza de la Bandera y Central Camionera y Seis Estaciones Elevadas, y de Elevadores y Escaleras Eléctricas, en las Estaciones Subterráneas y Elevadas, de la Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara" a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Se observaron pagos improcedentes por un monto de 108,838.1 miles de pesos, cuyos importes se desglosan a continuación:

- De 61,038.2 miles de pesos, debido al incorrecto cálculo del ajuste del costo indirecto y financiamiento en el viaducto 2.
- De 20,834.9 miles de pesos, debido al incorrecto cálculo del ajuste del costo indirecto en elevadores y escaleras eléctricas y de la improcedencia de ajuste de costos de un precio unitario.
- De 15,585.5 miles de pesos, debido a que se pagaron tres conceptos no previstos en el catálogo original a la supervisión externa del viaducto 1, aun cuando son actividades incluidas en los alcances de su contrato.
- De 6,121.4 miles de pesos, debido a que se pagaron ocho conceptos no previstos en el catálogo original a la supervisión externa del viaducto 2, aun cuando son actividades incluidas en los alcances de su contrato.
- De 2,661.7 miles de pesos, debido a que no se justificó en un concepto no previsto en el catálogo original de la supervisión externa de elevadores y escaleras eléctricas, el incremento de número de jornales del personal supervisor de 8 a 48 jornales por informe mensual.
- De 2,130.1 miles de pesos, debido a que se pagaron ajuste de costos a la supervisión externa del viaducto 2, a 11 conceptos no previstos en el catálogo original, aun cuando son actividades incluidas en los alcances de su contrato.
- De 466.3 miles de pesos, debido a que en la visita al sitio de los trabajos a los viaductos 1 y 2, y en los elevadores y escaleras eléctricas, se detectaron deficiencias en la ejecución de los trabajos.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes**Modernización de la Carretera Federal MEX 002, Tramo Janos-Agua Prieta, del km 78+000 al km 160+000, en el Estado de Sonora**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-0-09100-22-0346-2021

346-DE

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	125,103.5
Muestra Auditada	103,438.9
Representatividad de la Muestra	82.7%

De los 145 conceptos que comprendieron la ejecución y supervisión de la obra, por un monto de 125,103.5 miles de pesos, se seleccionó para revisión una muestra de 70 conceptos por un importe de 103,438.9 miles de pesos, que representó el 82.7% del total erogado en la Cuenta Pública en Fiscalización, por ser los más representativos en monto y volumen, como se detalla en la tabla siguiente.

CONTRATOS Y CONCEPTOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
2019-26-CE-A-069-W-00-2019	46	13	29,290.8	24,239.7	82.8
2020-26-CE-A-038-W-00-2020	35	18	49,107.3	40,283.9	82.0
2020-26-CE-A-039-W-00-2020	52	27	45,753.4	37,963.3	83.0
2020-26-CE-A-047-Y-00-2020	<u>12</u>	<u>12</u>	<u>952.0</u>	<u>952.0</u>	100.0
Totales	145	70	125,103.5	103,438.9	82.7

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Dirección General de Carreteras y el Centro SCT Sonora; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes denominado "Modernización de la Carretera Federal MEX 002 Janos-Agua Prieta, del km 78+000 al km 160+000", en el Estado de Sonora, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 125,103.5 miles de pesos de recursos federales reportados en la Cuenta Pública 2020 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave de cartera 11096460013 y presupuestarias núms. 2020 09 646 3 05 01 00 003 K003 62501 3 1 3 11096460013 26 para Construcción de Vías de Comunicación y 2020 09 646 3 05 01 00 003 K0003 62903 3 1 3 11096460013 26 para Servicios de Supervisión de Obras. En el monto referido se incluye el importe fiscalizado de 103,438.9 miles de pesos.

Resultados

Se detectaron las irregularidades siguientes: una deficiente planeación y contratación en un contrato de obra, ya que las cantidades de obra señaladas en el catálogo de conceptos no se corresponden con las cantidades de proyecto ni con las cantidades realmente pagadas y ejecutadas, lo que generó que se aumentaran, redujeran y cancelaran cantidades de obra, ocasionando que no se cumpliera con los alcances originales del contrato, toda vez que no se realizaron trabajos relacionados con la carpeta de concreto asfáltico, bordillos, lavaderos, cunetas, cercado, señalamiento y defensa metálica; pagos en exceso por 6,437.5 miles de pesos por concepto de obra pagada no ejecutada en un contrato de obra, ya que no se colocaron 6.0 cm de espesor de base asfáltica de los 12.0 cm de espesor estimados y pagados, y no se ejecutaron los trabajos de rayas discontinuas y vialetas; pagos

en exceso por 2,807.0 miles de pesos por la falta de comprobación documental entre lo pagado y lo ejecutado en dos contratos de obra en el arrope de taludes, debido a que no existe evidencia documental que compruebe su ejecución, aunado a que en el proyecto y en las secciones topográficas no se incluyeron dichos trabajos; y no se descontó el material de relleno que ocupan las obras de drenaje en los terraplenes; falta de comprobación documental por 1,185.6 miles de pesos en un contrato de obra, ya que el concepto de excavaciones cuando el material se desperdicie no se encuentra señalado en las secciones topográficas de los planos As-built: además de no contar con documentación comprobatoria de su ejecución y no se estableció en el contrato de servicios una cláusula en la que se contemple alguna sanción y el procedimiento para aplicarla en caso de incumplimiento de los alcances de los términos de referencia del contrato de servicios señalado, con el fin de prevenir y evitar irregularidades en el contrato de obra. (Observación solventada mediante circular con acciones de control).

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,430,085.42 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Deficiente planeación y contratación en un contrato de obra, ya que las cantidades de obra señaladas en el catálogo de conceptos no corresponden con las cantidades de proyecto ni con las cantidades realmente pagadas y ejecutadas, lo que generó que se aumentaran, redujeran y cancelaran cantidades de obra, ocasionando que no se cumpliera con los alcances originales del contrato, toda vez que no se realizaron trabajos relacionados con la carpeta de concreto asfáltico, bordillos, lavaderos, cunetas, cercado, señalamiento y defensa metálica.
- Pagos en exceso por 6,437.5 miles de pesos por concepto de obra pagada no ejecutada en un contrato de obra, ya que no se colocaron 6.0 cm de espesor de base asfáltica de los 12.0 cm de espesor estimados y pagados, y no se ejecutaron los trabajos de rayas discontinuas y vialetas.
- Pagos en exceso por 2,807.0 miles de pesos por la falta de comprobación documental entre lo pagado y lo ejecutado en dos contratos de obra en el arrope de taludes, debido a que no existe evidencia documental que compruebe su ejecución, aunado a que en el proyecto y en las secciones topográficas no se incluyeron dichos trabajos; y no se descontó el material de relleno que ocupan las obras de drenaje en los terraplenes.
- Falta de comprobación documental por 1,185.6 miles de pesos en un contrato de obra, ya que el concepto de excavaciones cuando el material se desperdicie no se encuentra señalado en las secciones topográficas de los planos As-built, además de no contar con documentación comprobatoria de su ejecución.
- No se estableció en el contrato de servicios una cláusula en la que se contemple alguna sanción y el procedimiento para aplicarla en caso de incumplimiento de los alcances de los términos de referencia del contrato de servicios señalado, con el fin de prevenir y evitar irregularidades en el contrato de obra. (Observación solventada mediante circular con acciones de control).

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Modernización de la Carretera Federal Mex-085 Portezuelo-Cd. Valles, en el Estado de San Luis Potosí

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-0-09100-22-0348-2021

348-DE

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	182,288.1
Muestra Auditada	111,818.7
Representatividad de la Muestra	61.3%

Del proyecto de inversión identificado con la clave de cartera núm. 17096440002, denominado “Modernización de la carretera federal Mex-085 Portezuelo-Cd. Valles”, se revisó una muestra de 111,818.7 miles de pesos de los 182,288.1 miles de pesos ejercidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el año 2020, lo que representó el 61.3% del monto erogado en 2020, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y DICTAMENES REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato/Otros gastos	Conceptos/Dictámenes		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
2020 24 CE A 065 W 00 2020	53	29	30,162.2	29,364.2	97.4
2020 24 CE A 070 W 00 2020	76	37	21,386.6	19,098.6	89.3
2020 24 CE A 071 W 00 2020	106	48	30,362.3	28,349.7	93.4
2020 24 CE A 072 W 00 2020	120	46	30,652.3	27,597.5	90.0
2020 24 CE A 074 W 00 2020	28	17	5,335.5	5,115.5	95.9
2020 24 CE A 067 Y 00 2020	25	11	658.4	473.1	71.9
2020 24 CE A 068 Y 00 2020	50	32	1,982.2	1,429.9	72.1
Tres dictámenes.	3	3	390.2	390.2	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto.	0	0	61,358.4	0	0
Totales	461	223	182,288.1	111,818.7	61.3

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT San Luis Potosí, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes denominado “Modernización de la carretera federal Mex-085 Portezuelo-Cd. Valles”, en el estado de San Luis Potosí, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 182,288.1 miles de pesos de recursos federales reportado en la Cuenta Pública 2020 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con claves de cartera núm. 17096440002 y presupuestaria núm. 2020 09 644 3 05 01 00 003 K003 62501 3 1 3 17096440002 24.

Resultados

En el aspecto normativo, se detectó que se pagaron tres dictámenes para obras y sitios ajenos al objeto del proyecto de inversión.

Por lo que se refiere a la ejecución y pago, se observó que no están colocados los letreros informativos de las obras que las contratistas consideraron en sus costos indirectos por 237.6 miles de pesos; que no se ejecutaron la carpeta y base asfálticas conforme a sus alcances y espesores del proyecto por un monto de 177.0 miles de pesos, y en

dos contratos de servicios, las empresas de supervisión no realizaron una actividad a su cargo, por un importe de 16.3 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 462,272.06 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 344,921.77 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 117,350.29 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Proyecto Carretero Estación Don-Nogales, en el Estado de Sonora

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-0-09100-22-0353-2021

353-DE

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	117,711.7
Muestra Auditada	86,856.7
Representatividad de la Muestra	73.8%

De los 179 conceptos que comprendieron la ejecución de las obras por un monto de 117,711.7 miles de pesos, se seleccionó, para revisión, una muestra de 53 conceptos por un importe de 86,856.7 miles de pesos, que representó el 73.8% del total erogado en la cuenta pública en fiscalización, por ser los más representativos en monto y volumen, como se detalla en la tabla siguiente.

CONTRATOS Y CONCEPTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
2016-26-CE-D-065-W-00-2016	49	13	37,375.2	31,771.9	85.0
2016-26-CE-D-066-W-00-2016	32	16	28,498.3	24,035.9	84.3
2016-26-CE-D-072-W-00-2016	13	4	24,423.8	20,730.7	84.9
2016-26-CE-D-078-W-00-2016	<u>85</u>	<u>20</u>	<u>27,414.4</u>	<u>10,318.2</u>	37.6
Totales	179	53	117,711.7	86,856.7	73.8

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Dirección General de Carreteras y el Centro SCT Sonora; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El “Proyecto Carretero Estación Don-Nogales, en el Estado de Sonora”, a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), contó con suficiencia presupuestal por el monto fiscalizado de 117,711.7 miles de pesos, mediante los convenios de colaboración formalizados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de institución fiduciaria del Fondo Nacional de Infraestructura y la SCT de fechas 4 de septiembre de 2014 y 11 de mayo de 2015.

Resultados

Se detectaron las irregularidades siguientes: pago en exceso por 284.4 miles de pesos en un contrato de obra por concepto de obra pagada no ejecutada; pago en exceso por 20,730.7 miles de pesos en un contrato de obra, debido a diferencias de volúmenes entre lo pagado en las estimaciones y lo señalado en el proyecto autorizado por la SCT; pago en exceso por 62,091.5 miles de pesos en un contrato de obra, ya que, en las estimaciones Finiquito y Finiquito BIS, la entidad fiscalizada realizó un balance de las cantidades ejecutadas; sin embargo, existen cantidades que se duplican en el mismo concepto o con las ejecutadas con cargo en otros conceptos; además, se observó obra pagada no ejecutada, diferencias de volúmenes entre lo autorizado y pagado en estimaciones y lo señalado en el proyecto autorizado por la SCT, y no se formalizó el finiquito dentro de los 60 días naturales después de recibirse los trabajos, en dos contratos de obra. (Observación solventada mediante circular con acciones de control).

Montos por Aclarar

Se determinaron 83,106,673.44 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Pago en exceso por 284.4 miles de pesos en un contrato de obra por concepto de obra pagada no ejecutada.
- Pago en exceso por 20,730.7 miles de pesos en un contrato de obra, debido a diferencias de volúmenes entre lo pagado en las estimaciones y lo señalado en el proyecto autorizado por la SCT.
- Pago en exceso por 62,091.5 miles de pesos en un contrato de obra, ya que, en las estimaciones Finiquito y Finiquito BIS, la entidad fiscalizada realizó un balance de las cantidades ejecutadas; sin embargo, existen cantidades que se duplican en el mismo concepto o con las ejecutadas con cargo en otros conceptos; además, se observó obra pagada no ejecutada, diferencias de volúmenes entre lo autorizado y pagado en estimaciones y lo señalado en el proyecto autorizado por la SCT.
- No se formalizó el finiquito dentro de los 60 días naturales después de recibirse los trabajos, en dos contratos de obra. (Observación solventada mediante circular con acciones de control).

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

Conservación Periódica a Base de Microcarpeta Tipo CAASA del km. 278+000 al km. 288+000 y del km. 298+000 al km. 308+000, Ambos Cuerpos, de la Autopista Cuernavaca - Acapulco

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-1-09J0U-22-0361-2021

361-DE

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la normativa y legislación aplicables.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universe Seleccionado	40,723.7
Muestra Auditada	40,723.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron los 15 conceptos que comprendieron la ejecución y supervisión de las obras por un monto ejercido de 40,723.7 miles de pesos erogados en la Cuenta Pública en fiscalización, como se detalla en la siguiente tabla:

**CONCEPTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)**

Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
4500029679	0	0	0.0	0.0	0.0
4500029652	3	3	2,141.3	2,141.3	100.0
4500029677	9	9	36,194.3	36,194.3	100.0
4500029651	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>2,388.1</u>	<u>2,388.1</u>	100.0
Totales	15	15	40,723.7	40,723.7	100.0

FUENTE: Dirección de Infraestructura Carretera de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

La obra de “Conservación Periódica a Base de Microcarpeta Tipo CAASA del km. 278+000 al km. 288+000 y del km. 298+000 al km. 308+000, Ambos Cuerpos, de la Autopista Cuernavaca Acapulco”, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, contó con suficiencia presupuestal por el monto fiscalizado por 40,723.7 miles de pesos de recursos federales; ya que de acuerdo al oficio DOTS/152000/862/2019 la Dirección General Adjunta Fiduciaria informa a la Dirección de Infraestructura Carretera del monto autorizado, del FIDEICOMISO 1936 que pertenece al “Fondo Nacional de Infraestructura” y que de los trabajos del Programa de conservación 2020, se destinan para la partida de Mantenimiento Mayor y Modernización.

Resultados

Se detectó una deficiente planeación de los trabajos y se generó un sobrecosto al utilizar el SMDF como base de cálculo para el FASAR en lugar de la UMA, del contrato de obra pública núm. 4500029677; también, omisiones en el proceso de rescisión del contrato obra pública núm. 4500029679 debido al atraso en la ejecución de los trabajos; pagos injustificados por los conceptos 7. “Bacheo superficial aislado de 10 cm de espesor, con mezcla en caliente, P.U.O.T.” y 9. “Suministro y aplicación de cemento asfáltico, grado PG 76V-22, para la carpeta asfáltica del bacheo profundo y superficial, incluye acarreo, P.U.O.T.” y omisión en la aplicación de ajustes de costos a la baja del contrato de obra pública núm. 4500029677.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,533,417.94 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 14 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Deficiente planeación de los trabajos y omisión en la formalización de un convenio modificatorio de reducción del monto.
- Se generó un sobre costo al utilizar el SMDF como base de cálculo para el FASAR en lugar de la UMA.
- La entidad fiscalizada omitió iniciar el proceso de rescisión por atraso en la ejecución de los trabajos.
- Pagos en exceso por 1,877.0 miles de pesos en los conceptos de bacheo superficial y cemento asfáltico.
- Omisión en la aplicación del ajuste de costos a la baja por 3,656.4 miles de pesos.

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

Conservación Periódica en Tramos Aislados del km 32+000 al km 80+500, en la Autopista México-Cuernavaca

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-1-09JOU-22-0362-2021

362-DE

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la normativa y legislación aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	89,902.0
Muestra Auditada	89,902.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron los 16 conceptos que comprendieron la ejecución y supervisión de las obras por un monto ejercido de 89,902.0 miles de pesos erogados en la Cuenta Pública en fiscalización, como se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTOS E IMPORTES REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)					
Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
4500029971	7	7	43,264.2	43,264.2	100.0
4500029963	3	3	1,752.0	1,752.0	100.0
4500029972	3	3	43,583.9	43,583.9	100.0
4500029961	3	3	1,301.9	1,301.9	100.0
Totales	16	16	89,902.0	89,902.0	100.0

FUENTE: Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, tabla elaborada con base en el expediente de proyecto proporcionado por la entidad fiscalizada.

La obra de "Conservación Periódica en Tramos Aislados del km 32+000 al km 80+500, en la Autopista México-Cuernavaca", efectuada por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, contó con suficiencia presupuestal por el monto fiscalizado por 89,902.0 miles de pesos de recursos federales; ya que de acuerdo al oficio DOTS/152000/862/2019 la Dirección General Adjunta Fiduciaria informó a la Dirección de Infraestructura Carretera del monto autorizado, proveniente del FIDEICOMISO 1936 que pertenece al "Fondo Nacional de Infraestructura" y que de los trabajos del Programa de conservación 2020, se destinan para la partida de Mantenimiento Mayor y Modernización.

Resultados

Se detectó que la entidad fiscalizada no contó con la autorización en materia de impacto ambiental; en la evaluación de las propuestas económicas, se omitió verificar que las contratistas utilizaran la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en la integración del Factor de Salario Real (FSR) en lugar de utilizar el Salario Mínimo del Distrito Federal (SMDF), lo que generó un sobrecosto de 161.6 miles de pesos en los dos contratos de obra pública; tuvo una deficiente elaboración y control de las bitácoras electrónicas de obra, y se realizaron pagos en exceso por 4,334.6 miles de pesos en los conceptos de Bacheo Superficial y Cemento asfáltico.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,496,170.22 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 4 generaron:

2 Recomendaciones y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, Conservación Periódica en Tramos Aislados del km 32+000 al km 80+500, en la Autopista México-Cuernavaca, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicables; y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

Conservación Periódica en Tramos Aislados del km. 0+000 al km. 75+800 Ambos Cuerpos Tramo Plan de Ayala - el Porvenir de la Autopista Saltillo-Torreón

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-1-09J0U-22-0363-2021

363-DE

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	73,524.4
Muestra Auditada	73,524.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron los 11 conceptos que comprendieron la ejecución y supervisión de las obras por un monto ejercido de 73,524.4 miles de pesos erogados en la Cuenta Pública en fiscalización, como se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentaje)

Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
4500029680	8	8	71,367.9 *	71,367.9	100.0
4500029674	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>2,156.5</u>	<u>2,156.5</u>	100.0
Total	11	11	73,524.4	73,524.4	100.0

FUENTE: Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Saltillo; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

* Cabe aclarar que este monto incluye los trabajos ejecutados en los periodos de junio, julio, septiembre, octubre y diciembre de 2020 que fueron estimados y pagados en 2021 por 52,772.0 miles de pesos a la fecha de la visita de inspección física (marzo 2021).

El proyecto “Conservación Periódica en Tramos Aislados del km. 0+000 al km. 75+800 Ambos Cuerpos Tramo Plan de Ayala-el Porvenir de la Autopista Saltillo-Torreón”, en el Estado de Coahuila, de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Saltillo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, contó con los recursos para los trabajos relativos a la Licitación Pública Nacional núm. LO-009J0U002-E85-2020, ya que fueron autorizados mediante el oficio núm. DOTS/152000/862/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019 de recursos del fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura “FONADIN”.

Resultados

En el contrato núm. 4500029680, la contratista no presentó para pago las estimaciones en los meses de junio a diciembre de 2020, lo que generó un atraso físico y financiero mayor al 30.0% respecto de lo programado, por lo que se debió iniciar el proceso de rescisión, pago en exceso en el concepto “Fresado de la carpeta asfáltica, en virtud que material se encontraba vertido sobre el derecho de vía a lo largo del tramo carretero, siendo que debió retirarse conforme a los alcances del concepto por 415.5 miles de pesos, el concepto de obra “Suministro y colocación de letreros informativos de obra de 5x3.5 m, P.U.O.T.”, no se cumplió con los alcances de la especificación E.P. 08 al no colocarse cinco de éstos, se observaron algunos bordillos dañados a lo largo del tramo en reparación a consecuencia del procedimiento que se utilizó de fresado y pago indebido en el concepto “Señalamiento y dispositivos para protección en obras, P.U.O.T” por 3,243.31 miles de pesos al no estar debidamente soportados los números generadores con la totalidad de los elementos considerados en el alcance de su precio unitario, dado que se pagó por lote.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, su Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Saltillo cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Pemex Exploración y Producción

Ingeniería, Procura y Construcción de un Oleogasoducto y un Oleoducto hacia la Plataforma PP-Ayatsil-C a Instalarse en el Golfo de México

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-6-90T9G-22-0422-2021

422-DE

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	277,690.0
Muestra Auditada	277,690.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los 5 conceptos que comprendieron la ejecución de los trabajos de Ingeniería, procura y construcción de dos ductos marinos: un oleogasoducto de 24" de diámetro con una longitud de 3.2 kilómetros aproximadamente de la plataforma PP-Ayatsil-C hacia la plataforma PP-Ayatsil-A (Línea 1) y un oleoducto de 8" de diámetro por 1.5 kilómetros de distancia aproximadamente de interconexión submarina en L-7 hacia la plataforma PP-Ayatsil-C (línea 10), a instalarse en el Golfo de México, se revisó el 100.0% del total ejercido en el proyecto por 277,690.0 miles de pesos en 2020, como se detalla en las tablas siguientes.

CONTRATO REVISADO
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos		Importe de los conceptos		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Revisados	Ejecutados	Revisados	
640858812	**5	**5	277,690.0*	277,690.0*	100.0

FUENTE: Petróleos Mexicanos, Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Proyectos de Infraestructura Marina, tabla elaborada con base en los expedientes del contrato proporcionado por la entidad fiscalizada.

* Monto correspondiente a las estimaciones núms. 3, 4 y 5, homologando a moneda nacional, los montos en dólares de las estimaciones núms. 4 y 5 al tipo de cambio acorde a la fecha de pago de 19.3987 y 19.4707 pesos, respectivamente.

** De los 5 conceptos ejecutados y revisados se pagaron 2 conceptos, que corresponden a trabajos realizados en las líneas 1 y 10, y se autorizaron para pago 3 conceptos, que corresponden a tiempos en espera.

CONCEPTOS REVISADOS

Consecutivo	Conceptos a precio alzado
1.0	Ingeniería, procura y construcción de un oleogasoducto de 24" ø x 3.2 km aprox. de la plataforma PP-Ayatsil-c hacia la plataforma PP-Ayatsil-A (línea 1).
2.0	Ingeniería, procura y construcción de un oleoducto de 8" ø x 1.5 km aprox. de interconexión submarina en l-7 hacia la plataforma PP-Ayatsil-C (línea 10).
Consecutivo	Conceptos a precios unitarios
1.0	Tarifa de tiempo de espera de embarcación de tendido por condiciones climatológicas adversas, interferencias o actos de PEP.
2.0	Tarifa de tiempo de espera de embarcación de dragado por condiciones climatológicas adversas, interferencias o actos de PEP.
3.0	Tarifa de tiempo de espera de embarcación de construcción por condiciones climatológicas adversas, interferencias o actos de PEP.

FUENTE: Petróleos Mexicanos, Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Proyectos de Infraestructura Marina, tabla elaborada con base en los expedientes del contrato proporcionado por la entidad fiscalizada.

El Proyecto Integral “Ku-Maloob-Zaap, de Pemex Exploración y Producción, ubicado a 130 km del Noroeste de Cd. Del Carmen, aproximadamente a 10 km al occidente del campo Malob, frente a los estados de Campeche y Tabasco, dentro de las aguas territoriales del Golfo de México” considera el mantenimiento de presión, el desarrollo de infraestructura y el manejo de aceite extrapesado en los campos Ku, Maloob, Zaap, Bacab, Lum, Ayatsil, Tekel y Pit, fue registrado en la Cuenta Pública 2020, en el Tomo VIII, Petróleos Mexicanos, Pemex Exploración y Producción, Información Programática, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, Clave de cartera 039 98 039 y Clave Presupuestaria núm. 52 T9G 3 3 2 227 K002 62302 3 1 4.

Del Proyecto Integral Ku-Maloob-Zaap, se seleccionó el contrato número 640858812 denominado “Ingeniería, procura y construcción de dos ductos marinos: un oleogasoducto de 24" de diámetro por 3.2 km aprox. de la plataforma PP-Ayatsil-C hacia la plataforma PP-Ayatsil-A (línea 1) y un oleoducto de 8" de diámetro por 1.5 km aprox. de interconexión submarina en L-7 hacia la plataforma PP-Ayatsil-C (línea 10), a instalarse en el Golfo de México”, por un monto total contratado de 912,426.6 miles de pesos, de los cuales se fiscalizaron 277,690.0 miles de pesos que corresponden al total ejercido en la Cuenta Pública de 2020.

Resultados

Los principales resultados se refieren a lo siguiente:

- Deficiente programación y presupuestación de los recursos financieros asignados al proyecto.
- Falta de aplicación de penas convencionales a la contratista, por 159,501.1 miles de pesos (7,420,000.0 dólares al tipo de cambio promedio anual de 2020, de 21.4961 pesos por dólar) ya que la contratista no presentó en tiempo los planos As Built.
- Autorización indebida del pago por conceptos de tiempos de espera.

Montos por Aclarar

Se determinaron 159,501,062.00 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Exploración y Producción no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Deficiente programación y presupuestación de los recursos financieros asignados al proyecto.
- Falta de aplicación de penas convencionales a la contratista, por 159,501.1 miles de pesos (7,420,000.0 dólares al tipo de cambio promedio anual de 2020, de 21.4961 pesos por dólar) ya que la contratista no presentó en tiempo los planos As Built.
- Autorización indebida del pago por conceptos de tiempos de espera.

CFE Generación I**Adquisición de Bienes y Contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la CT Valle de México**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-6-90UHN-19-0453-2021

453-DE

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos ejercidos por la adquisición de bienes y contratación del servicio de asistencia técnica para la Central Termoeléctrica Valle de México, a fin de verificar que correspondieron con los requerimientos propios de la operación; que los programas de mantenimientos se cumplieron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa y que su registro contable se efectuó correctamente.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	750,314.0
Muestra Auditada	750,314.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra, por 750,314.0 miles de pesos, se corresponden con el importe total contratado, IVA incluido, por la adquisición de bienes y la contratación del servicio de asistencia técnica especializada para el mantenimiento mayor de las turbinas de gas, modelo GT11N2, para las unidades 5 y 7 de la central termoeléctrica Valle de México, de la Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) CFE Generación I, que se integró como sigue:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA

(Miles de pesos)

Concepto	Importe	IVA	Total
Bienes	544,148.8	87,063.7	631,212.5
Asistencia Técnica	102,673.7	16,427.8	119,101.5
Total	646,822.5	103,491.5	750,314.0

FUENTE: Registros de las provisiones de los contratos 700512044 y 800940394.

Resultados

- El Pliego de Requisitos (convocatoria) presentó inconsistencia en la fecha de término del mantenimiento (15 de noviembre de 2020), con la del programa de mantenimiento (28 de noviembre de 2020).
- La diferencia cambiaría por 2,405.3 miles de pesos, obtenida en el pago de los bienes y servicios, se registró erróneamente en la cuenta "Ajuste en Precios", cuando se debió registrar en las cuentas contables "Pérdida o Utilidad por Diferencia de Tipo de Cambio", según corresponda.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos ejercidos por la adquisición de bienes y contratación del servicio de asistencia técnica para la Central Termoeléctrica Valle de México, a fin de verificar que, se correspondieron con los requerimientos propios de la operación; que los programas de mantenimientos se cumplieron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa y que su registro contable se efectuó correctamente, y específicamente, respecto

de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad y CFE Generación I cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

CFE Corporativo

Adquisición de Componentes y Servicios de Mantenimiento de la Unidad de Vapor C.C.C. San Lorenzo Potencia

Auditoría De Cumplimiento: 2020-6-90UJB-19-0463-2021

463-DE

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos ejercidos para la Adquisición de Componentes y Servicios de Mantenimiento de la Unidad de Vapor C.C.C. San Lorenzo Potencia, para verificar que el proceso se realizó conforme a la normativa; que los pagos se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria; que los bienes se recibieron conforme a lo estipulado en los contratos, y que el registro contable y presupuestal se realizó de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	435,008.4
Muestra Auditada	435,008.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra, por 435,008.4 miles de pesos, se corresponden con el importe adjudicado y pagado en 2020 por la CFE Generación I para la Adquisición de Componentes y Servicios de Mantenimiento de la Unidad de Vapor C.C.C. San Lorenzo Potencia, al proveedor Siemens Energy, S. de R.L. de C.V., mediante tres contratos.

**Integración del Universo y la Muestra
(cifra en Miles de pesos)**

C.C.C. San Lorenzo Potencia

Consecutivo	Contrato	Universo	Muestra
1	700507915	194,041.2	194,041.2
2	800923938	213,711.2	213,711.2
3	900004560	27,256.0	27,256.0
Total		435,008.4	435,008.4

FUENTE: Proceso de Adjudicación Concurso Abierto Internacional CFE-001-CAAAAT-0010-2020 y contratos.

Resultados

- Inconsistencias en el Pliego de Requisitos (convocatoria), entre su objeto y el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas Servicio y Mantenimiento”, ya que en el objeto no se consideraron los servicios de Actualización y Migración del Sistema de Control, señalados en las Especificaciones Técnicas.
- El objeto señalado en los tres contratos formalizados presenta inconsistencias en relación con lo establecido en las cláusulas que los componen por lo siguiente:
 - El contrato 700507915 estipuló en su objeto la adquisición de componentes, servicios de mantenimiento y rehabilitación de componentes; sin embargo, las cláusulas cuarta (derechos y obligaciones de las partes) y octava (fecha, plazo y lugar, condiciones de entrega de los bienes) se refieren solo a la adquisición de componentes.
 - Los contratos 800923938 y 900004560 señalaron en su objeto los servicios de mantenimiento y rehabilitación de componentes, cuando de acuerdo a las cláusulas cuarta (derechos y obligaciones de las partes) y octava (fecha, plazo y lugar, condiciones de la prestación de los servicios) el primero sólo debió ser por los servicios de mantenimiento y el segundo por la rehabilitación de componentes.

- La constancia de situación fiscal del INFONAVIT que presentó el proveedor al que se le adjudicaron los tres contratos, durante el proceso de adjudicación fue “sin opinión”, ya que no se identificaron antecedentes en sus registros; no obstante, la constancia que el IMSS emitió señaló que el proveedor tenía 988 trabajadores activos.

Por lo anterior, se emitió una Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal tanto al INFONAVIT como al IMSS.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

El presente se emite el 14 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos ejercidos para la Adquisición de Componentes y Servicios de Mantenimiento de la Unidad de Vapor C.C.C. San Lorenzo Potencia, para verificar que el proceso se realizó conforme a la normativa; que los pagos se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria; que los bienes se recibieron conforme a lo estipulado en los contratos, y que el registro contable y presupuestal se realizó de acuerdo con las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad y su Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación I cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.